

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 550/2024

Viedma, 26 de julio de 2024.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-43, caratulado: "OITEL - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA - PROCURACIÓN GENERAL S/NECESIDAD DE PERSONAL (DOS (2) ESCRIBIENTES)", las Resoluciones Nros. 354/22-Pdcia.STJ, 589/23-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-STJ y 1066/23-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino a la División Administrativa dependiente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL) en el ámbito del Ministerio Público con asiento en la ciudad de Viedma.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución Nro. 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por Resolución Nro. 866/23-STJ y prorrogada por su par Nro. 1066/23-STJ, se hace saber que la presente incorporación se encuentra exceptuada por encontrarse alcanzada por las excepciones dispuestas en el Punto 3 del Acuerdo Institucional y Administrativo Nro. 4/24, obrando a fs. 14 la solicitud expresa del Sr .Procurador General de dar continuidad con la gestión.

Que mediante correo electrónico de fecha 04/06/2024, obrante a fs. 16, la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General informó que se mantiene la necesidad de incorporar un (1) sólo agente.

Que por Resolución N° 354/22-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 18 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 19 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 22 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Lucía GIORDANO, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Viedma (Anexo III a la Resolución N° 589/23-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la

totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante referida en en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, con destino a la División Administrativa dependiente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL) en el ámbito del Ministerio Público con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Lucía GIORDANO, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de Aguas Rionegrinas de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 23/28 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **01/08/2024**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Lucía GIORDANO (C.U.I.L.: 27-32709718-6)** con destino a la División Administrativa dependiente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (OITEL) en el ámbito del Ministerio Público con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Lucía GIORDANO que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de Aguas Ríonegrinas de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial